

Bogotá, 16/11/2022

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: 20225330794971

Fecha: 16/11/2022

Señor
Gerardo Antonio Jorge Urdaneta
No Registra
Bogotá, D.C.

Asunto: 9452 NOTIFICACION DE AVISO

Respetado Señor(a) o Doctor (a)

De manera atenta, me permito notificarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 9452 de 28/10/2022 contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las misma quedará debidamente notificada al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el (la) DIRECTOR DE INVESTIGACIONES DE PROTECCIÓN A USUARIOS DEL SECTOR TRANSPORTE dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante Director de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Atentamente,



Carolina Barrada Cristancho
Coordinadora Grupo de Notificaciones

Anexo: 1 Acto Administrativo (6) Folios
Proyectó: Adriana Rocio Capera Amorocho
Revisó: Carolina Barrada Cristancho

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 9452 DE 28/10/2022

Por la cual se decretan desistimientos tácitos y archivos de PQRD

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES DE PROTECCIÓN A USUARIOS DEL SECTOR TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las previstas en la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1755 de 2015, el Decreto 2409 de 2018 y,

I. CONSIDERANDO

1.1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa «(...) *está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)*»

1.2. Que el artículo 23 ídem, consagra el derecho de toda persona «(...) *a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución (...)*», lo que implica la materialización de la función administrativa al servicio del ciudadano, como quiera que las solicitudes de las personas configuran por excelencia la forma con la cual se inician las actuaciones ante las autoridades.

1.3. Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011¹, modificado por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015², referente a las peticiones incompletas y al desistimiento tácito, prescribe lo siguiente:

«(...) En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede

¹ «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.»

² «Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»

Por la cual se decretan desistimientos tácitos y archivos de PQRD

recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.» (Subrayado fuera de texto)

1.4. Que la Corte Constitucional³ estudió la exequibilidad del artículo mencionado y determinó lo siguiente:

«(...) esta disposición se ajusta a los parámetros constitucionales del derecho de petición, las garantías del debido proceso administrativo (artículo 29 de la Constitución) y a los principios de la función administrativa contemplados en el artículo 209 de la Constitución, en la medida en que brinda la oportunidad al peticionario de aportar la información o documentación que la autoridad considere se requiere para dar una respuesta efectiva a la petición, y en garantía del derecho a la defensa señala en el requerimiento la información o documentos que debe aportar el peticionario y aplicado el desistimiento tácito, brinda la oportunidad de controvertir el acto administrativo que lo declara. Para mayor garantía, prevé la posibilidad de que se pueda formular de nuevo la petición.» (Subrayado fuera de texto)

1.5. Que esta autoridad recibió las siguientes PQRD por parte de los usuarios, ante aparentes infracciones a las disposiciones vigentes sobre protección al usuario del sector transporte.

Tabla nro. 1

Nro.	Usuario	PQRD
1	JOHN NICOLAS ROJAS MARTINEZ	20215340179852
2	JOHANA P GARCIA CABARICO	20215340756912
3	JOHAN SEBASTIAN CUARTAS CRUZ	20215340870122
4	JHONATHAN CAMILO PALACIOS HERRERA	20215340952662
5	JHON JAIRO GUTIÉRREZ DUQUE	20215341627122 - 20215341627332
6	JHON JAIRO CASTAÑEDA BORJA	20215340006992
7	JESUS ELIECER JACOME PEREZ	20215340963702
8	JAVIER VASQUEZ GARZON	20215341793612
9	JAMES ALEXIS MOLINA PEÑA	20215340101132
10	JAIRO ANDRES MUÑOZ BARBOSA	20215341618622
11	JAIME ALBERTO BETANCUR CARDONA	20215340002232
12	HUMBERTO PIRAZAN MURILLO	20215340985872
13	HUGO ALEX LEMOS LEMOS	20215340334892
14	HENRY ALBERTO ARDILA RENDÓN	20215341704652
15	GREEIS PAOLA MENA CONTERAS	20215340034912
16	GLORIA RODRIGUEZ MARTINEZ	20215341610302
17	GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ GUTIERREZ,	20215341654042
18	GERMAN E MENESES T	20215340984412
19	GERARDO ANTONIO JORGE URDANETA	20215341979562
20	ESTEFANÍA AREIZA OCAMPO	20215340566852
21	ERIKA PAOLA RUIZ BELTRAN	20215340068532
22	EMBERT AUGUSTO LEGARDA SOLIS	20215341529192 20215341577522 20215341577052
23	EDWARD LIBARDO OSORIO GELVES	20215341138232
24	EDILIA VALENCIA CARDONA	20215340228222
25	DOYLAN MAURICIO SANCHEZ CUELLO	20215340064652

³ Corte Constitucional, sentencia C-951 de 2014, Magistrada Ponente (e) Martha Victoria Sánchez Méndez.

Por la cual se decretan desistimientos tácitos y archivos de PQRD

26	DORIAN ELISSA RODRIGUEZ MONSALVE	20215340294382
27	DIEGO FELIPE PULECIO VELASQUEZ	20215340832142
28	DIEGO CALERO	20215340127972
29	DIEGO ALEJANDRO TABORDA ORTEGA	20215340678462
30	DIEGO ALBERTO PARRA OCHOA	20215340584112 / 20215340635752
31	DIANA PAOLA PERDOMO CARDENAS	20215340067872
32	DAVID ALEJANDRO MUÑOZ DÍAZ	20215340134112
33	DANIEL STEVEN JIMÉNEZ BUSTOS	20215340367252

b

1.6. Que del análisis de dichas PQRD, se observó que la información aportada no era suficiente para continuar con su estudio, requiriendo a los usuarios para que allegaran la información necesaria a fin de culminar con el trámite correspondiente.

1.7. Que los anteriores requerimientos de información fueron debidamente comunicados a los usuarios en las direcciones y/o correos electrónicos aportados por estos en las PQRD, así:

Tabla nro. 2

Usuario	PQRD	Nro. Requerimiento	Fecha comunicación	correo electrónico
JOHN NICOLAS ROJAS MARTINEZ	20215340179852	20219100914911	7/12/2021	nicorojasm@hotmail.com
JOHANA P GARCIA CABARICO	20215340756912	20219100581541	17/08/2021	johagarcia24@gmail.com
JOHAN SEBASTIAN CUARTAS CRUZ	20215340870122	20219100406981	15/06/2021	jsebasuartascruz52@gmail.com
JHONATHAN CAMILO PALACIOS HERRERA	20215340952662	20219100632841	7/09/2021	camilo_palacios@hotmail.es
JHON JAIRO GUTIÉRREZ DUQUE	20215341627122 - 20215341627332	20219100886511	25/11/2021	jhonjgugd2@gmail.com
JHON JAIRO CASTAÑEDA BORJA	20215340006992	20219100906451	30/11/2021	jjcb1988@hotmail.com
JESUS ELIECER JACOME PEREZ	20215340963702	20219100586341	19/08/2021	jesuseliecerjacomeperez@gmail.com
JAVIER VASQUEZ GARZON	20215341793612	20229100015811	18/01/2022	ejavierva@yahoo.es
JAMES ALEXIS MOLINA PEÑA	20215340101132	20219100884061	24/11/2021	licethelenabotina@gmail.com
JAIRO ANDRES MUÑOZ BARBOSA	20215341618622	20219100849391	16/11/2021	jairomunoz1976@gmail.com
JAIME ALBERTO BETANCUR CARDONA	20215340002232	20219100898021	29/11/2021	jbetacar@live.com
HUMBERTO PIRAZAN MURILLO	20215340985872	20219100568881	10/08/2021	justiciactivista@gmail.com
HUGO ALEX LEMOS LEMOS	20215340334892	20219100956561	21/12/2021	hualele@hotmail.com
HENRY ALBERTO ARDILA RENDÓN	20215341704652	20229100048531	31/01/2022	hardila28@gmail.com
GREEIS PAOLA MENA CONTERAS	20215340034912	20219100580011	17/08/2021	paola38gmc@gmail.com
GLORIA RODRIGUEZ MARTINEZ	20215341610302	20219100849571	16/11/2021	gloroma31@hotmail.com
GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ GUTIERREZ,	20215341654042	20219100980601	29/12/2021	esperanzagutierrez078@gmail.com
GERMAN E MENESES T	20215340984412	20219100587391	19/08/2021	gmeneeses969@gmail.com
GERARDO ANTONIO JORGE URDANETA	20215341979562	20229100015601	18/01/2022	gerardoantoniojorge@gmail.com
ESTEFANÍA AREIZA OCAMPO	20215340566852	20219100977791	28/12/2021	eareizao@gmail.com
ERIKA PAOLA RUIZ BELTRAN	20215340068532	20219100894761	29/11/2021	eruiz.ic@hotmail.com
EMBERT AUGUSTO LEGARDA SOLIS	20215341529192 20215341577522 20215341577052	20219100824301	3/11/2021	ministeriopastoraleyg2021@gmail.com
EDWARD LIBARDO OSORIO GELVES	20215341138232	20219100591321	23/08/2021	edward7764@hotmail.com

Por la cual se decretan desistimientos tácitos y archivos de PQRD

EDILIA VALENCIA CARDONA	20215340228222	20219100894781	29/11/2021	carojasval@gmail.com
DOYLAN MAURICIO SANCHEZ CUELLO	20215340064652	20219100528561	27/07/2021	doylanvallenato@gmail.com
DORIAN ELISSA RODRIGUEZ MONSALVE	20215340294382	20219100934671	14/12/2021	yoyan23@hotmail.com
DIEGO FELIPE PULECIO VELASQUEZ	20215340832142	20219100586661	19/08/2021	dt@dontetto.com
DIEGO CALERO	20215340127972	20219100892691	29/11/2021	diegocal_p@hotmail.com
DIEGO ALEJANDRO TABORDA ORTEGA	20215340678462	20219100954811	21/12/2021	dtabordao84@gmail.com
DIEGO ALBERTO PARRA OCHOA	20215340584112 / 20215340635752	20229100518121	1/08/2022	parradiegoa@hotmail.com
DIANA PAOLA PERDOMO CARDENAS	20215340067872	20219100537231	29/07/2021	dianita-126@hotmail.com
DAVID ALEJANDRO MUÑOZ DÍAZ	20215340134112	20219100529101	27/06/2021	dalmud8@gmail.com
DANIEL STEVEN JIMÉNEZ BUSTOS	20215340367252	20229100016601	19/01/2022	d27@live.dk

1.8. Que al 25 de octubre de 2022, una vez revisados los sistemas de información de la entidad y habiendo transcurrido más de un mes desde la comunicación de los requerimientos de información a cada uno de los usuarios, no se evidenció respuesta o solicitud de prórroga por parte de estos.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte,

RESUELVE

Artículo Primero: DECRETAR el desistimiento tácito de las PQRD relacionadas en la tabla nro. 1 de la parte considerativa de este acto administrativo, de acuerdo con lo expuesto en la misma, advirtiendo que los usuarios puedan formular una nueva queja.

Artículo Segundo: ORDENAR el archivo de las PQRD relacionadas en la tabla nro. 1 de la parte considerativa de este acto administrativo.

Artículo Tercero: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, a los usuarios que se relacionan en esta Resolución.

Artículo Cuarto: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y de acuerdo con las reglas de oportunidad y presentación prescritas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Director de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte,

9452 DE 28/10/2022


ALEX EDUARDO HERRERA SÁNCHEZ

Notificar:

John Nicolas Rojas Martínez

Correo electrónico: nicorojasm@hotmail.com

Por la cual se decretan desistimientos tácitos y archivos de PQRD

Johana P García Cabarico

Correo electrónico: johagarcia24@gmail.com

Johan Sebastián Cuartas Cruz

Correo electrónico: jsebascuartascruz52@gmail.com

Jhonathan Camilo Palacios Herrera

Correo electrónico: camilo_palacios@hotmail.es

Jhon Jairo Gutiérrez Duque

Correo electrónico: jjcb1988@hotmail.com

Jhon Jairo Castañeda Borja

Correo electrónico: jjcb1988@hotmail.com

Jesus Eliecer Jacome Pérez

Correo electrónico: jesuseliecerjacomeperez@gmail.com

Javier Vasquez Garzón

Correo electrónico: ejavierva@yahoo.es

James Alexis Molina Peña

Correo electrónico: licethelenabotina@gmail.com

Jairo Andrés Muñoz Barbosa

Correo electrónico: jairomunoz1976@gmail.com

Jaime Alberto Betancur Cardona

Correo electrónico: jbetacar@live.com

Humberto Pirazan Murillo

Correo electrónico: justiciactivista@gmail.com

Hugo Alex Lemos Lemos

Correo electrónico: hualele@hotmail.com

Henry Alberto Ardila Rendón

Correo electrónico: hardila28@gmail.com

Greeis Paola Mena Conteras

Correo electrónico: paola38gmc@gmail.com

Gloria Rodríguez Martínez

Correo electrónico: gloroma31@hotmail.com

Gloria Esperanza Gutiérrez Gutiérrez

Correo electrónico: esperanzagutierrez078@gmail.com

German E Meneses T

Correo electrónico: gmeneses969@gmail.com

Gerardo Antonio Jorge Urdaneta

Correo electrónico: gerardoantoniojorge@gmail.com

Estefanía Areiza Ocampo

Correo electrónico: eareiza@gmail.com

Erika Paola Ruiz Beltrán

Correo electrónico: eruiz.ic@hotmail.com

Embert Augusto Legarda Solís

Correo electrónico: ministeriopastoraleyg2021@gmail.com

Edward Libardo Osorio Gelves

Correo electrónico: edward7764@hotmail.com

Edilia Valencia Cardona

Correo electrónico: carojasval@gmail.com

Doylan Mauricio Sánchez Cuello

Correo electrónico: doylanvallenato@gmail.com

Dorian Elissa Rodríguez Monsalve

Correo electrónico: yoyan23@hotmail.com

Diego Felipe Pulecio Velásquez

Correo electrónico: dt@dontetto.com

Por la cual se decretan desistimientos tácitos y archivos de PQRD

Diego Calero

Correo electrónico: diegocal_p@hotmail.com

Diego Alejandro Taborda Ortega

Correo electrónico: dtabordao84@gmail.com

Diego Alberto Parra Ochoa

Correo electrónico: parradiegoa@hotmail.com

Diana Paola Perdomo Cárdenas

Correo electrónico: dianita-126@hotmail.com

David Alejandro Muñoz Díaz

Correo electrónico: dalmud8@gmail.com

Daniel Steven Jiménez Bustos

Correo electrónico: d27@live.dk

Proyectó: M.C.H.M.